

BUENOS AIRES. 1 101C 2015

VISTO: el expediente N° C 1885532/7256780. en el que la entidad denominada: "FEDERACION ASOCIACIONES EDUCATIVAS RELIGIOSAS DE LA ARGENTINA" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a funcionar con carácter de persona iurídica a la entidad denominada: "FEDERACION **ASOCIACIONES EDUCATIVAS RELIGIOSAS** LA ARGENTINA", constituida el 30/6/2014 y apruébase su estatuto de fojas 1/39 y 598/601. -----

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3º: Registrese, notifiquese y expidase testimonio de fs. 40/78 y 594/597. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2º de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbriga de libros). Oportunamente, archives

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J.

DIEGO MARTIN CORMICK INSPECTOR GENÉRAL DE JUSTICIA 001253 ZNISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANA